



**ESCUELA DE
POSTGRADOS
DE LA FAC**



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

WWW.EPFAC.EDU.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC

DISPOSICIÓN NÚMERO 003 DE 2025

Por la cual se adopta el Reglamento de Extensión e Internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC

El Consejo Académico de la Escuela Postgrados de la FAC, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 consagran el principio de autonomía de las Instituciones Universitarias, y en desarrollo de dicho principio, pueden darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de alumnos y docentes.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo”*.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 *“por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* estableció que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades respectivas y funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en citada Ley.

Que la Escuela de Postgrados de la FAC (EPFAC), es una Institución Universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones No. 1906 del 05 de agosto de 2002, modificada por la Resolución No. 21057 del 08 de noviembre de 2016.

Que de conformidad con el Código SNIES No. 2906 de registro ante Ministerio de Educación Nacional del 05 de agosto de 2002, la Escuela de Postgrados de la FAC “CT. José Edmundo Sandoval” es una Institución Universitaria de régimen especial que cuenta con autorización para ofrecer programas de educación superior de conformidad con la Ley 1188 de 2008 y su Decreto reglamentario 1295 de 2010.

Que, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Escuela de Postgrados de la FAC “CT. José Edmundo Sandoval”, ha visto necesario adoptar el Reglamento de Extensión e Internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC.

Que en sesión del día veintiuno (21) de marzo de 2025, el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC-EPFAC, mediante Acta No. FAC-S-2025-023428-AG de la Secretaría Académica, estudió y aprobó la adopción del Reglamento de Extensión e Internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC.

Que de conformidad con las consideraciones que anteceden, el Consejo Académico de la EPFAC,

DISPONE:

Artículo 1°: Adoptar el “Reglamento de Extensión e Internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC”.

Artículo 2°: La presente Disposición rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



Coronel YERIM ANDRÉS ROZO CEPEDA
Director Escuela de Postgrados de la FAC

Vo. Bo. *Lina María Toro*
Mayor LINA MARÍA TORO FLÓREZ
Jefe Departamento Jurídico y Derechos Humanos - DEJDH



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC
GRUPO ACADÉMICO
ESCUADRÓN DE EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

Título de Documento

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

DIRECTOR

Coronel Yerim Andrés Rozo Cepeda

SUBDIRECTOR

Teniente Coronel Andrea Silvana Diaz Bohórquez

COMANDANTE GRUPO ACADÉMICO

Teniente Coronel María Paula Mancera Perilla

Fecha: 27 de marzo de 2025

Dependencia que lo genera:

Sección Extensión y Relaciones Institucionales



CONTENIDO

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
Introducción.....	6
CAPÍTULO I. Generalidades.	7
Artículo 1. Objetivo.	7
Artículo 2. Alcance.....	7
Artículo 3. Normatividad Nacional.....	7
Artículo 4. Normativa Institucional.....	9
CAPÍTULO II. Definiciones.....	10
Artículo 5. Definiciones.	10
CAPÍTULO III. Principios, Valores y Políticas.	12
Artículo 6. Principios y valores.....	12
Artículo 7. Políticas.....	13
TITULO II. ORGANIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	14
CAPÍTULO IV. Estructura Organizacional.	14
Artículo 8. Estructura de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales (SERIN).....	14
Artículo 9. Funciones de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales – SERIN.	14
Artículo 10. Funciones del Especialista Gestión Administrativa.....	14
Artículo 11. Funciones del Orientador de Defensa.	15
Artículo 12. Funciones de la Comunidad Académica.....	16
TITULO III. DE LA EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.....	17
CAPITULO V. De la Extensión.....	17
Artículo 13. Objetivo General de la Extensión.....	17
Artículo 14. Objetivos Específicos de la Extensión.	17
Artículo 15. Estrategias de la Extensión.....	17
Artículo 16. Etapas para la Extensión.	18
Artículo 17. Modalidades de la Extensión.....	19
Artículo 18. Clasificación de la capacitación.....	21
CAPITULO VI. De la Internacionalización.....	22
Artículo 19. Objetivo General de la Internacionalización.	22
Artículo 20. Objetivos Específicos de la Internacionalización.....	23
Artículo 21. Función de internacionalización.	23
Artículo 22. Estrategias para la Internacionalización.	23
Artículo 23. Plan de internacionalización de la EPFAC.	24
Artículo 24. Acciones plan de internacionalización.....	25



TITULO IV. ESTIMULOS Y FINANCIACIÓN.....	28
CAPITULO VII. Estímulos.....	28
Artículo 25. Estímulos.	28
CAPITULO VIII. Financiación.....	29
Artículo 26. Financiación.....	29



TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Introducción

La Escuela de Postgrados de la FAC (EPFAC) reconoce como funciones sustantivas de la educación: la docencia, la investigación, la extensión e internacionalización académica junto con la Responsabilidad Social. Estas funciones representan un factor diferenciador en el desarrollo, construcción y difusión del conocimiento, trabajando cada una en pro del mejoramiento continuo y logro de sus objetivos. Es por eso que a lo largo de su historia, la EPFAC ha contribuido a la formación del personal militar y civil mediante la realización de diferentes cursos de extensión relacionados con el ámbito aeronáutico operacional, atendiendo a los requerimientos del entorno y al crecimiento de las capacidades de la Fuerza, ampliando su oferta educativa y garantizando los estándares de calidad académica exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la formación profesional del talento humano de la FAC.

La misionalidad de la extensión e internacionalización se entiende desde una perspectiva pedagógica y didáctica, entre los agentes que participan en la acción formativa desarrollada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la institución en general. En este sentido, todos los procesos, acciones y estrategias desplegadas desde esta función sustantiva se enmarcan en espacios de educación y comprensión de los diferentes escenarios de aprendizaje, que potencializan el desarrollo de las actividades propias de las áreas funcionales de la FAC.

De este modo, el Reglamento de Extensión e Internacionalización cumple con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, incorporando directrices para la interacción con el sector externo. Así mismo, presenta de manera integral los principios orientadores, el marco conceptual, las acciones y estratégicas, que orientan su desarrollo como función sustantiva para la EPFAC.



CAPÍTULO I. Generalidades.

Artículo 1. Objetivo.

El presente reglamento tiene por objetivo establecer una hoja de ruta para fundamentar y potenciar la extensión e Internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC, tomando como referencia las diferentes normativas del entorno académico a nivel nacional e institucional, en relación con el sector externo. A fin de que sirva como un marco de referencia, procedimental y legal para el desarrollo de la función sustantiva y su articulación con los diferentes procesos académicos, que apuntan a los programas de capacitación y educación continuada.

Artículo 2. Alcance.

El reglamento de extensión e internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC está dirigido a la comunidad académica en general, estudiantes, docentes, Orientadores de Defensa, Instructores Militares, personal directivo y administrativo y demás actores que hacen parte de las funciones sustantivas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional de la EPFAC – PEI.

Artículo 3. Normatividad Nacional.

La EPFAC como institución universitaria, debe garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior, dentro de las cuales se encuentran la extensión e internacionalización, para tal fin, se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67 y 69 que tratan de:

Artículo 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” (...).

Artículo 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

De igual manera, se considera la siguiente normatividad nacional:



Ley 30 de 1992, en sus artículos 29, 57 y 69 establece la autonomía de las instituciones universitarias y las funciones del consejo académico en las decisiones relacionadas con el desarrollo académico de extensión así:

Artículo 29: “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.*
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.*
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.*
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.*
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.*
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.*
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” (...).*

Artículo 57: “Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Modificado por el art. 1, Ley 647 de 2001. “El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”.

Artículo 69: Son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario:



- a) *Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario (...).*

Decreto 1075 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y por ende el Decreto 1330 de 2019 en la sección 3 "Condiciones Calidad" subsección 2 "Evaluación de condiciones de programa" se establece que:

"La institución deberá establecer para el programa, mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional" (Artículo 2.5.3.2.3.2.7. Relación con el sector externo, Ministerio de Educación Nacional, 2019)

Acuerdo 02 de 2020; "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad por parte del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU en especial a lo concerniente al factor 7. Interacción con el entorno nacional e internacional. Y lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos y de instituciones de Educación superior (Consejo Nacional de Acreditación - CNA, 2021)

Artículo 4. Normativa Institucional.

La EPFAC como institución universitaria adscrita a la Fuerza Aeroespacial Colombiana y por ende al Ministerio de Defensa Nacional implementa la siguiente normatividad:

- a) Política de Educación de la Fuerza Pública (PEFuP) 2021- 2026, documento que otorga a la Fuerza Pública la posibilidad de mejorar sus estándares y capacidades operacionales y tácticas, permitiendo desde la academia una mayor efectividad en la atención de los retos y desafíos del entorno nacional e internacional, así como un posicionamiento en materia de preparación y educación como líderes regionales.
- b) Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial Fuerza Aeroespacial Colombiana - EDAES 2042. La cual consolida el direccionamiento del proceso de transformación de la FAC y se propone la actualización de la plataforma estratégica de la institución, partiendo de una Misión y Visión renovada, así como la consolidación de los principios, valores, virtudes y



políticas institucionales que trazan los pilares en el Desarrollo Aéreo y Espacial hacia el 2042.

- c) Proyecto Educativo Institucional – PEI EPFAC, está adopta los principios, valores y lineamientos específicos que orientan el desarrollo de los programas académicos de la Escuela, partiendo de su naturaleza y en función del cumplimiento de su misión.

CAPÍTULO II. Definiciones.

Artículo 5. Definiciones.

Para el proceso de extensión e Internacionalización, la escuela de postgrados tiene en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Extensión: Comprende los programas de educación continua, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- b) Internacionalización: Para la educación superior, la internacionalización se define como un proceso humanista, inclusivo, cooperativo e intercultural, fundamentado en valores de justicia social, equidad y respeto, que pretende, de acuerdo con los diferentes contextos, favorecer un diálogo de saberes entre comunidades académicas propias y extranjeras, por medio de la articulación entre actores internos y externos a las IES, logrando de esta manera transformaciones en la educación superior y en los territorios del país, así como el posicionamiento del sistema educativo colombiano en el ámbito internacional
- c) Responsabilidad social: La Escuela de Postgrados de la FAC entiende que su relación con el medio es multidimensional, en ese orden de ideas, reconoce en los problemas operacionales, académicos como también en las necesidades básicas insatisfechas de los sectores, comunidades o de poblaciones vulnerables de la sociedad una gran oportunidad de aporte en la creación de conocimiento para la solución de conflictos.
- d) Programas educativos: Conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje planificadas sistemáticamente, que conforman los diversos niveles de la educación de la Fuerza, dirigidas a la formación, la capacitación y el entrenamiento en las diferentes competencias requeridas institucionalmente, así como las estrategias y recursos a emplear.
- e) Educación continuada: Se da a través del desarrollo de cursos que permitan mantener a la comunidad académica actualizada para el fortalecimiento de diferentes habilidades y destrezas.
- f) Capacitación: Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley



General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo.

- g) Entrenamiento: Es la modalidad de capacitación que busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios. En el corto plazo, se orienta a atender necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes observables de manera inmediata.
- h) Calidad: Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- i) Pasantías: Práctica estudiantil instituida como prerrequisito para la obtención de un título profesional, la cual constituye una materia más dentro de la carrera de que se trate y se regula por la normatividad que en materia de educación rija sobre el particular.
- j) Estancia practica: Periodo de tiempo que permite a un estudiante realizar prácticas profesionales en una empresa o institución, con las que complementa su formación profesional, adquiere habilidades y capacidades que contribuyen a su perfil profesional, desarrolla competencias no cognitivas, mejora el perfil profesional y establece relaciones personales y laborales.
- k) Medios educativos: Son los recursos con los que una institución debe contar a fin de garantizar la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permitan desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, de investigación, docentes, científicas, culturales y de extensión, como lo son los ambientes de aprendizaje virtuales y/o presenciales que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces de recursos bibliográficos físicos y digitales, entre otros, que atienden los procesos formativos.
- l) Capacitación virtual: Entiéndase la educación virtual, como la que se refiere al desarrollo de programas de formación, capacitación o entrenamiento, que tienen un escenario de enseñanza–aprendizaje mediado por las tecnológicas de la información y las comunicaciones – TIC’s y en la que impera el autoaprendizaje. En este tipo de educación no hay un horario definido para encuentro entre docente–estudiante, sin embargo, existen unos tiempos para el cumplimiento de tareas, actividades educativas y aplicación de evaluaciones, las cuales serán supervisadas por el docente; los encuentros de reunión, asesorías o tutorías serán concertados de acuerdo con las necesidades del estudiante.
- m) Modalidad: Es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos



específicos del programa académico y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. Son modalidades para el desarrollo y oferta de programas académicos de educación superior las siguientes: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades. (Decreto 529 de 2024 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione).

- n) Modalidad Virtual: De acuerdo con los lineamientos del Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 0529 de 2024, se define como modalidad virtual aquella que puede desarrollarse de manera sincrónica o asincrónica, con el apoyo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Además, se combina con otras formas de enseñanza, dando lugar a tres enfoques híbridos: presencial-virtual, a distancia-virtual y dual-virtual. Esta flexibilidad permite ampliar el acceso a la educación y adaptarla a las necesidades sociales, culturales y ambientales actuales.

CAPÍTULO III. Principios, Valores y Políticas.

Artículo 6. Principios y valores.

Las actividades de extensión e internacionalización deben realizarse en concordancia con la misión y visión de la EPFAC, por lo que adopta los siguientes principio y valores:

- a) INTEGRIDAD: Atributo básico de los hombres y mujeres que pertenecen a las Fuerzas Militares. Ser integro significa responder con altura y dignidad a la institución militar mediante la configuración como sujetos morales, transparentes y efectivos en su pensar y actuar.
- b) SEGURIDAD: Es aquella condición humana que promueve el cuidado de la vida y de los bienes, así como también la confianza en algo o en alguien. De esta manera, todas las actuaciones de los miembros de la organización están orientados a preservar la vida, a la conservación de los recursos y al cuidado del orden. Ello implica actuar con conciencia de riesgo, tomando las medidas necesarias para no tener pérdidas. De igual manera, se consideran los siguientes valores:
- c) HONOR: Es la cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo. Esto significa que es característica fundamental de los miembros de la institución, al estricto cumplimiento de los deberes personales e institucionales tanto en público como en privado, siendo coherentes en el pensar, decir y hacer.
- d) VALOR: se entiende por valor, todo aquello que lleva al hombre a defender y crecer en su dignidad de persona. Por tanto, los miembros de la Fuerza Aeroespacial deben tener una conducta decidida hacia los intereses comunes, enfrentando con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia, incluso



cuando ello implica a renunciar a uno mismo. El valor de la fortaleza física y mental para hacer lo correcto, actuando con lealtad y firmeza.

- e) **COMPROMISO:** Es prometer u obligarse moral o jurídicamente al cumplimiento de una obligación generando responsabilidad para el autor de la promesa. Es la condición que permite tener clara conciencia de la responsabilidad, gran sentido de disponibilidad y una alta actitud de liderazgo.

Artículo 7. Políticas.

De igual forma, la EPFAC asume el cumplimiento de las políticas del sistema educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- a) Fortalecer los procesos educativos del sistema de educación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para garantizar la formación integral de los intervinientes en el proceso educativo en el marco de la responsabilidad social.
- b) Propender por la mejora constante de la imagen institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana frente a los procesos académicos de índole nacional e internacional.
- c) Diseñar y desarrollar proyectos que permitan dar soluciones oportunas y viables a las necesidades sociales en el marco de los procesos académicos y educacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- d) Proponer diferentes modalidades de extensión en el marco de la oferta académica de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de la Escuela de Postgrados.
- e) Aumentar la influencia de los procesos sociales mediante redes sociales y académicas con entidades de índole académico o social para la participación social de proyectos de extensión.
- f) Desarrollar diferentes sistemas de evaluación y seguimiento de impacto social generados por los proyectos para comunidades locales de entidades intervinientes.
- g) Para las relaciones internacionales e interinstitucionales se centra en la movilidad académica a nivel nacional e internacional, con el fin de generar capacidades en el personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para alcanzar los objetivos institucionales y crear vínculos útiles para la defensa y mantener la integridad del territorio nacional.



TITULO II. ORGANIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

CAPÍTULO IV. Estructura Organizacional.

Artículo 8. Estructura de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales (SERIN).

La Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales de la EPFAC está conformada por:

- a) Jefe Sección Extensión y Relaciones Internacionales
- b) Especialista Gestión Administrativa
- c) Orientador de Defensa
- d) Comunidad Académica

Artículo 9. Funciones de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales – SERIN.

Son funciones de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales – SERIN:

- a) Asesorar a la Dirección de la EPFAC en políticas de internacionalización y establecimiento de convenios para prácticas académicas.
- b) Fomentar la visibilidad nacional e internacional, a través de la cooperación académica con otras instituciones de educación superior e industria del sector aeronáutico.
- c) Promover la movilidad de estudiantes, profesionales, docentes e investigadores a nivel nacional e internacional. Como herramienta para el mejoramiento del perfil del profesorado, estudiantes y egresados.
- d) Gestionar convenios con entidades externas nacionales e internacionales del sector académico y aeronáutico, que permitan mejorar el perfil profesional del egresado de los diferentes programas posgraduales ofertados.
- e) Tramitar con otras entidades el desarrollo de prácticas académicas.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes, docentes e investigadores en redes académicas.
- g) Tramitar con el nivel central de la institución, los requerimientos que conlleven a la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores.
- h) Establecer contacto con el sector externo para el desarrollo de eventos académicos y científicos que permitan el fortalecimiento de las funciones sustantivas de la educación.

Artículo 10. Funciones del Especialista Gestión Administrativa.

Son funciones del Especialista Gestión Administrativa:

- a) Planear, coordinar y evaluar la función de extensión y proyección social en la EPFAC.



- b) Velar porque los docentes y estudiantes desarrollen sus proyectos de extensión y proyección social observando todos los reglamentos y protocolos de extensión y proyección social.
- c) Participar en la evaluación de la función de extensión y proyección social en la EPFAC.
- d) Cumplir con los indicadores o metas de la Sección Calidad Educativa y Acreditación que previamente se le señalen.
- e) Apoyar la participación institucional en los eventos, redes y comunidades de extensión a nivel nacional e internacional.
- f) Coordinar la participación de los estudiantes, docentes e investigadores en redes académicas.
- g) Tramitar con el nivel central de la institución, los requerimientos que conlleven a la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores.
- h) Respaldo los procesos y requerimientos de la Sección Calidad Educativa y Acreditación para aseguramiento de la calidad.

Artículo 11. Funciones del Orientador de Defensa.

El Orientador de Defensa de la EPFAC apoyará las funciones de coordinación de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, gestionando el desarrollo de actividades prácticas, pasantías, convenios, entre otros.

Son funciones del Orientador de Defensa:

- a) Coordinar todos los aspectos internos y externos correspondientes a las prácticas y pasantías de los estudiantes, garantizando su calidad, la debida coordinación de docentes, los lugares de prácticas.
- b) Velar por la elaboración de los convenios que sean requeridos por los Directivos, Jefes de Programa, Jefes de Sección, Docentes y demás Comunidad Académica enfocados en promover las funciones sustantivas.
- c) Participar en la correspondiente evaluación, informe y valoración de las prácticas y pasantías de los estudiantes.
- d) Dinamizar otras actividades complementarias y afines de las Extensión e Internacionalización, como los enlaces o redes de apoyo laboral, base de datos en documentación empresarial, visitas técnicas empresariales, contactos, eventos y entrevistas empresariales, entre otros similares.
- e) Informar debidamente los desempeños alcanzados en las prácticas y pasantías de los estudiantes.
- f) Sistematizar la información derivada de las prácticas y pasantías de los estudiantes para los requerimientos del sistema de gestión de la calidad, del aseguramiento de la calidad y del sistema jurídico.
- g) Articularse con el Coordinador del Área de Prácticas y Pasantías de la Dirección General de Extensión.



- h) Respalda los procesos y requerimientos de la Sección Calidad Educativa y Acreditación para aseguramiento de la calidad.
- i) Apoyar los procesos y actividades de extensión y proyección social de EPFAC.
- j) Presentar, al Jefe Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales un informe mensual de las actividades que haya desarrollado en virtud de la Extensión y la Internacionalización.

Artículo 12. Funciones de la Comunidad Académica

La participación de la comunidad en planes, programas, proyectos y actividades de Extensión es un pilar fundamental en los procesos de Enseñanza-Aprendizaje. Esta colaboración permite articular las funciones de Docencia e Investigación con la interacción social, generando un impacto significativo en la formación académica y en el desarrollo integral de la EPFAC. Hacen parte de la comunidad académica:

- Directivos
- Docentes.
- Alumnos.
- Egresados.
- Administrativos.

Son funciones de los miembros de la comunidad académica:

- **Directivos:** Definen las políticas, estrategias y lineamientos institucionales para la extensión, garantizando su alineación con la misión y visión de la EPFAC.
- **Docentes:** En coordinación con los Jefes de Programas y la Sección de Extensión y Relaciones Institucionales, organizan anualmente su plan de trabajo en actividades de extensión, asegurando su participación en las diferentes modalidades.
- **Alumnos:** Participan en proyectos de extensión para fortalecer su formación académica, desarrollar habilidades prácticas y generar un impacto positivo en la comunidad.
- **Egresados:** Contribuyen con su experiencia profesional en actividades de extensión, brindando asesoría, capacitación y apoyo a iniciativas académicas y comunitarias.
- **Administrativos:** Apoyan la gestión y ejecución de las actividades de extensión, facilitando los recursos y la logística necesaria para su desarrollo.



TITULO III. DE LA EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.

CAPITULO V. De la Extensión.

Artículo 13. Objetivo General de la Extensión.

Garantizar el aprendizaje significativo en el marco de los resultados de aprendizaje en el desempeño profesional y personal, como estrategia que evidencie el relacionamiento y posicionamiento nacional e internacional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Este objetivo se enmarca en el cumplimiento de las funciones sustantivas de extensión e internacionalización.

Artículo 14. Objetivos Específicos de la Extensión.

Son objetivos de la Función de Extensión del Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana:

- a) Propiciar y motivar la participación de la comunidad académica en la realización de programas o actividades de extensión.
- b) Generar acciones de articulación, desde la perspectiva de la responsabilidad social de la educación en Colombia, al SEFAC, a la Fuerza y a la sociedad, dar elementos que permitan crecer en conocimientos, valores y cultura.
- c) Incentivar y fortalecer los vínculos de colaboración gestión de la extensión universitaria integrada al sistema de salud, en la con los agentes y sectores sociales.
- d) Evaluar los procesos en el desarrollo de proyectos y programas de extensión en relación con el impacto a la comunidad académica con el fin de retroalimentar a las áreas competentes.
- e) Impactar en todos los aspectos que enmarcan las necesidades de la misión institucional de la FAC y de la EPFAC; siendo punto de referencia interna en cuanto a su organización y planes de mejora.
- f) En el marco académico, la función sustantiva de la Extensión busca impactar en la docencia y en la calidad de sus programas académicos, y en el aspecto social, que todo el trabajo institucional y académico pueda, servir y aportar al desarrollo tecnológico y académico de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Artículo 15. Estrategias de la Extensión.

Para adelantar procesos de extensión en la escuela contemplan algunas estrategias tales como:

- a) **Participación de la Comunidad Académico-Administrativa:** Propiciar la participación de toda la comunidad académico-administrativa (cursos de ascenso y maestrías) en la realización de programas y actividades de extensión.



- b) **Responsabilidad Social:** Articular acciones que generen desde una perspectiva de la responsabilidad social el impacto de la FAC en la sociedad, a través de elementos que permitan crecer en conocimientos, valores y cultura.
- c) **Colaboración y Gestión de la Extensión:** Promover y fortalecer todos los procesos y vínculos de colaboración para la gestión de la Extensión integrada con los agentes y sectores sociales.
- d) **Evaluación y Retroalimentación:** Evaluar los procesos en el desarrollo de proyectos y programas de extensión con relación al impacto a la comunidad académica con el fin de retroalimentar a las áreas competentes.

Estas estrategias permiten a la EPFAC no solo cumplir con su misión y visión, sino también fortalecer su posición como una institución líder en la educación superior y en la formación de personal militar y profesional aeronáutico.

Artículo 16. Etapas para la Extensión.

Para desarrollar la extensión se presentan las siguientes etapas, las cuales representan el ciclo de la mejora continua en el contexto de la gestión de proyectos o procesos educativos, y tienen como objetivo garantizar resultados óptimos que contribuyen a la correcta ejecución de la movilidad académica en la extensión:

- a) **Planeación y Desarrollo:**
 - ✓ Asesorar en las políticas, estrategias y programas que en materia de extensión desarrolla el sistema educativo SEFAC.
- b) **Ejecución de Políticas:**
 - ✓ Garantizar la ejecución de las políticas institucionales en materia de extensión y educación continuada.
 - ✓ Promover y coordinar el desarrollo académico institucional de extensión.
- c) **Supervisión y Evaluación:**
 - ✓ Supervisar el desarrollo y cumplimiento de la oferta académica de extensión y educación continuada.
 - ✓ Participar en la definición de los criterios para el desarrollo del modelo de autoevaluación y acreditación de programas académicos.
 - ✓ Supervisar el desarrollo de los planes de mejoramiento que surjan de los resultados de autoevaluación.
- d) **Participación y Coordinación:**
 - ✓ Hacer parte de los cuerpos colegiados del sistema educativo SEFAC a que dé lugar.



- ✓ Ejecutar las políticas a través de actividades que permitan el desarrollo de los procesos académicos, gestión curricular y evaluación de los programas académicos a nivel de extensión y educación continuada.

e) **Actualización y Análisis:**

- ✓ Analizar y proponer actualizaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI) SEFAC para garantizar que éste sea coherente con las tendencias pedagógicas y pertinentes con las necesidades institucionales, en materia de extensión y educación continuada.
- ✓ Llevar a cabo el estudio y análisis de nuevos programas de extensión pertinentes a las necesidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y alineados con el modelo de gestión humana por competencias, el plan de carrera y el Plan Estratégico Institucional.

f) **Convenios y Planeación:**

- ✓ Determinar las necesidades que a nivel académico existan para la suscripción de convenios y participar en la ejecución de los mismos.
- ✓ Coordinar con las dependencias responsables para responder a los objetivos educativos y las necesidades institucionales específicas.

g) **Mejoramiento Continuo:**

- ✓ Promover acciones que permitan el mejoramiento continuo de los programas de extensión y educación continuada.
- ✓ Asegurar que la capacitación sea pertinente a los objetivos del PEI y a las iniciativas estratégicas.

Artículo 17. Modalidades de la Extensión.

Con base en lo establecido en el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, son programas de extensión (educación informal) los cursos, diplomados, seminarios y demás programas para la difusión de conocimientos, intercambio de experiencias académicas, así como el desarrollo de actividades académicas en procura del bienestar de la comunidad académica y de la sociedad.

Para el SEFAC, la extensión es la capacitación y entrenamiento ininterrumpido y ascendente, que fomenta el autoaprendizaje significativo. La educación del oficial y del suboficial, desde su ingreso hasta su retiro, utiliza la cultura del autoaprendizaje, por medio de la tecnología virtual e intermedio de las TIC, con miras a lograr la profesionalización, capacitación, extensión y educación continuada; todo esto con



el fin de lograr el mejoramiento continuo en el desarrollo integral del talento humano por competencias.

Las modalidades de extensión están estructuradas para brindar aprendizaje continuo, asesoría especializada, gestión tecnológica y participación en proyectos interdisciplinarios. Además, fomentan la vinculación con la comunidad y el sector productivo, asegurando que los conocimientos y habilidades adquiridos sean pertinentes y aplicables en contextos reales.

A continuación, se presentan las diferentes modalidades de extensión que la EPFAC pone a disposición de su comunidad académica y del público en general, destacando sus características y los beneficios que ofrecen para el desarrollo profesional y personal:

- a) **Educación continuada:** Se entiende por un derecho y obligación, en cuanto a la necesidad que tenemos los seres humanos de buscar estrategias de aprendizaje para toda la vida. A través de una actividad o conjunto de actividades construidas académicamente con responsabilidad y capacidad de responder a los retos de la comunidad en general, que se enfoca en la búsqueda de capacitación, actualización, complementación y profundización de conocimientos de punta; desarrollando así habilidades y fortaleciendo las competencias, con programas flexibles de corta o mediana duración que no requieren ni conducen a títulos formales.
- b) **Servicios de asesoría y consultoría:** Estas acciones buscan resolver demandas y necesidades específicas de agentes sociales y comunitarios, proporcionando soluciones técnicas, económicas o sociales a problemáticas existentes. Incluyen la transferencia de ciencia y tecnología. Servicios: Asesorías, consultorías, asistencia técnica, pruebas y ensayos, a través del portafolio de servicios.
- c) **Gestión social:** Acciones participativas orientadas a la transformación y desarrollo de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias, promoviendo el desarrollo de capacidades comunitarias, sociales e institucionales. Oferta académica y Servicio: Planes y programas dirigidos a la comunidad interna y externa en cuanto a capacitación, asesoría y consultoría.
- d) **Gestión Tecnológica:** Conectar la ciencia, el desarrollo tecnológico y la gestión empresarial para fortalecer la vinculación entre universidad, empresa y Estado. Promueve la innovación y la competitividad del sector productivo. Además, incluye la educación por medio de la virtualidad, utilizando tecnologías digitales para enriquecer la enseñanza y facilitar el acceso a la educación. Gestión: Prototipos, patentes, artefactos, registros o desarrollos tecnológicos.
- e) **Programas Interdisciplinarios de Extensión:** Programas que integran formación e investigación en un campo de acción específico, vinculando a profesores y estudiantes y desarrollándose mediante gestión prospectiva y



- estratégica. Gestión: Trabajos de grado de acuerdo con las necesidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- f) **Prácticas y Pasantías Universitarias:** Espacios de aproximación a escenarios laborales reales mediante la adquisición o aplicación de conocimientos, valores y competencias adquiridos durante el programa académico. Gestión: Pasantías técnicas, visitas guiadas, prácticas curriculares en escenarios de convenios.
 - g) **Gestión de Procesos Culturales:** Proyectos y programas de circulación, difusión y divulgación del conocimiento cultural, artístico, científico, técnico y tecnológico, superando paradigmas tradicionales de eventos artísticos. Gestión: Proyectos y programas de circulación, difusión y divulgación del conocimiento cultural, artístico, científico, técnico y tecnológico.
 - h) **Programas y Proyectos de Comunicación Pública y Difusión Educativa:** construcción de una opinión pública argumentada a través de medios masivos y publicaciones escritas o virtuales, fortaleciendo la investigación en comunicación. Gestión: Publicaciones escritas o virtuales de carácter divulgativo.
 - i) **Gestión de las Relaciones con los Egresados:** Mantener relaciones dinámicas y proactivas con los egresados, ampliando los espacios de participación en los procesos sociales y mejorando las condiciones del ejercicio profesional. Oferta Académica: Eventos de formación de Educación Continuada (diplomados, cursos, seminarios, conferencias, etc.), participación en programas, proyectos, planes y actividades dirigidos a la comunidad, beneficios académicos y comerciales a través de convenios.
 - j) **Intervención de Docentes en Eventos Externos:** Participación de los profesores en medios de comunicación, comités, eventos o foros de carácter no especializado, brindando una opinión calificada ante problemáticas académicas y sociales. Participación: A través de ponente y/o asistencia a eventos de formación, divulgación y actualización a nivel académico, investigativo y social.

Artículo 18. Clasificación de la capacitación.

La Escuela establece los siguientes eventos de formación como capacitación:

- a) **Conferencia:** Es una conversación entre un orador y su auditorio, o entre panelistas de un panel, o entre un entrevistador y un entrevistado, en procura de establecer un diálogo con los oyentes a través de un discurso, que debe ser motivante, ágil y dinámico. Va dirigida con ilustraciones y preguntas sobre un tema de interés para la comunidad académica y/o audiencia. Se desarrolla con una intensidad de 1 a 4 horas.
- b) **Conversatorio:** Es un diálogo académico de carácter informal en el que se presentan ideas, opiniones o juicios. De estos resultan sugerencias, críticas, solidificación del trabajo o exposición y nuevas ideas en pro de la construcción de nuevo conocimiento. El conversatorio tiene como característica especial el



- rompimiento de la comunicación unidireccional. Se desarrolla con una intensidad entre 2 a 4 horas.
- c) **Foro:** Es una técnica de comunicación oral desarrollada en grupos, ante un público que participa a través de preguntas al final de cada forista. El tema en discusión usualmente es de interés general y el espacio tiene como objetivo lograr la discusión desde diversas ópticas. Se desarrolla con una intensidad entre 4 a 6 horas.
 - d) **Seminario:** Escenario de reflexión y discusión sobre asuntos específicos del área de saber particular. La actividad de aprendizaje preponderante es el diálogo, la discusión y la divergencia de opiniones, a través de las cuales los participantes adquieren conocimientos, mejoran los ya preexistentes y producen nuevos conocimientos. Se desarrolla con una intensidad entre 4 a 16 horas.
 - e) **Simposio:** Consiste en reunir a un grupo de personas capacitadas sobre un tema, especialistas o expertos que exponen al auditorio sus ideas o conocimientos en forma sucesiva, integrando un panorama lo más completo posible acerca del tema que se trate. Se desarrolla con una intensidad entre 6 a 12 horas.
 - f) **Taller:** Es conducido por un docente que aporta conocimientos y orienta a los participantes en la realización individual o en grupo de un proyecto, guiándolos para una mejor comprensión. Se desarrolla con una intensidad entre 4 a 36 horas.
 - g) **Curso:** Conjunto planificado y estructurado de contenidos y/o prácticas organizadas para el desarrollo del proceso de formación académica, conducente al logro de competencias. Se desarrolla con una intensidad entre 24 a 119 horas.
 - h) **Diplomado:** Tiene como propósito la profundización en temas específicos de las áreas del conocimiento y la actualización de la información sobre innovaciones en las mismas. Se estructura en unidades de enseñanza-aprendizaje a través de módulos o cursos organizados sobre un tema específico, con la duración y formalidad adecuada para garantizar la adquisición y suficiencia de conocimientos. Se desarrolla con una intensidad de 120 a 159 horas teóricas y/o prácticas.
 - i) **Congreso:** Programa informativo en el que participa un número amplio de conferencistas, con el propósito de compartir y socializar avances de hallazgos logrados a través de estudios e investigaciones alrededor del tema central del evento. Se desarrolla durante 2 a 3 días, en jornada completa.

CAPITULO VI. De la Internacionalización.

Artículo 19. Objetivo General de la Internacionalización.

Generar una cultura internacional que permita una mejor relación académica con el mundo y los currículos de las IES, así mismo, definir mecanismos que promuevan



la movilidad académica a nivel nacional e internacional, la generación de redes internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo.

Artículo 20. Objetivos Específicos de la Internacionalización.

Son objetivos específicos de la Función de Internacionalización del Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana:

- a) Implementar acciones que potencien el componente académico y adapten un currículo flexible para fortalecer dimensiones internacionales en el conocimiento militar y aeronáutico.
- b) Promover la movilidad académica interinstitucional e internacional de estudiantes, docentes y administrativos para generar intercambio de conocimiento y visibilizar la institución.
- c) Generar mecanismos que propicien alianzas estratégicas, fomentando la investigación, innovación y generación de conocimiento en el campo militar y aeronáutico.
- d) Fortalecer la oferta de educación continuada enfocada en el campo militar y aeronáutico, manteniendo la vinculación con los egresados y difundiendo actividades académicas y culturales.

Artículo 21. Función de internacionalización.

A la par de la docencia y la investigación, forma parte integral de la misión de la EPFAC, las tres funciones se apoyan, interrelacionan y enriquecen recíprocamente, con propuestas interinstitucionales y transdisciplinarias, en respuesta a las necesidades de la sociedad, la Fuerza Aeroespacial y las áreas funcionales, siempre y cuando haya un diálogo constante con la comunidad, centrado en las problemáticas de la sociedad: la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, la salud y el medioambiente. Este proceso fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, tiene el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado.

Para la EPFAC, la internacionalización de la extensión consiste en la generación de ofertas de educación continuada enfocadas en el campo militar y aeronáutico, así como en propiciar vínculos con los egresados, miembros activos de la comunidad y la participación y difusión en eventos académicos y culturales interinstitucionales e internacionales, enfocados en alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional, a través de la movilidad académica.

Artículo 22. Estrategias para la Internacionalización.

Para dinamizar un proceso de internacionalización, se requiere generar alianzas estratégicas primero al interior de la Institución. Esto implica focalizar los esfuerzos



de la internacionalización inicialmente con las otras Escuelas y con la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial (JEAES). Por lo cual será necesario implementar las siguientes acciones:

- a) **Internacionalización del Currículo:** Generar estrategias para la internacionalización del currículo de las maestrías de la EPFAC.
- b) **Formación en Bilingüismo:** Fomentar y propiciar espacios para la formación en bilingüismo, centrando los esfuerzos en el fortalecimiento del inglés y la formación de docentes, estudiantes y administrativos académicos.
- c) **Uso de TIC y Educación Virtual:** Fomentar el uso de herramientas TIC y la educación virtual a través de la modalidad E-learning y B-Learning.
- d) **Investigación y Redes Académicas:** Consolidar grupos de investigación, vincularse a redes académicas, fomentar publicaciones e incorporar a los egresados en la oferta de cursos de educación continuada para lograr una mayor visibilidad de la Institución.

Una vez se logren consolidar y estén funcionando los procesos, acciones y políticas internas de internacionalización de la EPFAC, se continuará con la internacionalización externa hacia otros países del mundo. Esto implica implementar acciones con la comunidad internacional, propiciando alianzas estratégicas público-privadas de cooperación a nivel internacional mediante acuerdos definidos en convenios para la generación de conocimiento globalizado.

Artículo 23. Plan de internacionalización de la EPFAC.

El plan de internacionalización es conducente a promover la formación y consolidación de comunidades internacionales mediante el diseño, coordinación y ejecución de estrategias que coadyuven y fortalezcan las gestiones académicas, de la EPFAC.

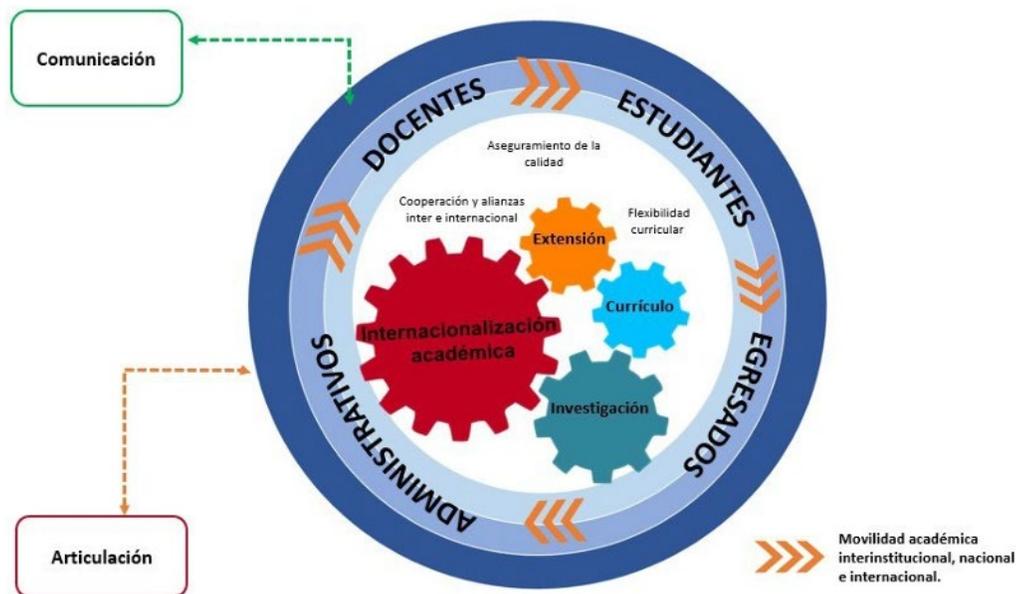
Es importante tener en cuenta que el proceso de internacionalización académica para la EPFAC requiere la participación articulada de la comunidad educativa. Son las personas las que hacen posible los procesos. En este caso, es indispensable que docentes, estudiantes, egresados y administrativos participen activamente. Sin ellos, no se pueden movilizar procesos de investigación, publicación de resultados y presentación de ponencias. Se requiere el trabajo en equipo entre estudiantes, docentes y egresados para fortalecer la cooperación y consolidación de alianzas y conexiones con otras instituciones.

Para lograr esto, es necesario trabajar de manera conjunta para alcanzar la flexibilidad del currículo, el fortalecimiento de las alianzas y el aseguramiento de la

calidad. Esta integración permitirá la movilidad académica y la visibilidad de la EPFAC.

De igual manera, los procesos de gestión, como la comunicación, son fundamentales. Es crucial mantener una comunicación constante y asertiva, y articular los procesos con las diferentes dependencias y áreas de la EPFAC. Cada área aporta, apoya y concreta las acciones del plan, siendo responsables de la gestión correspondiente, tal como se evidencia en la Figura 1 del Modelo del Plan de Internacionalización EPFAC (2023, Pág. 20)

Figura 1. Modelo del Plan de Internacionalización EPFAC



Fuente: EPFAC (2023). Plan de Internacionalización (Pág. 20)

Artículo 24. Acciones plan de internacionalización.

Para cumplir con lo propuesto en el plan, se requiere la articulación de los proyectos, subproyectos y acciones establecidos en el Plan de Desarrollo de la EPFAC. La Escuela de Postgrados, siendo una Institución de Educación Superior de la FAC, está alineada a los estándares de la educación superior en el país y en congruencia con la PEFuP, el SEFAC y el plan de desarrollo de la EPFAC. La internacionalización académica “facilita la operación y gestión de estrategias, proyectos y recursos para el mejoramiento de la calidad académica con miras a la



acreditación de alta calidad”. El plan de internacionalización se orienta mediante las siguientes acciones:

a) **Transversalización del Plan de Internacionalización:**

Consolidar la transversalización del plan de internacionalización de la EPFAC con las dependencias y áreas estratégicas de la Fuerza, alineadas con las demás funciones sustantivas de la institución: docencia, investigación y extensión.

b) **Apoyo del Alto Mando:**

Contar con el apoyo del alto mando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, asegurando el compromiso, la aceptación y el respaldo de políticas de internacionalización en la asignación de recursos económicos que permitan materializar el plan.

c) **Estrategias Articuladas:**

Establecer estrategias articuladas con la Sección Extensión Y Relaciones Interinstitucionales — SERIN de la EPFAC, alineadas con las políticas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Gestión Humana y Educación Aeronáutica. Fomentar acciones de internacionalización del currículo, investigación y extensión, promoviendo la movilidad académica de docentes, investigadores, estudiantes y administrativos académicos.

d) **Fortalecimiento del Bilingüismo:**

Definir acciones dentro de los programas académicos de la EPFAC para promover y fortalecer la enseñanza y aprendizaje de la competencia del bilingüismo en una o más lenguas en especial Inglés.

e) **Implementación de TIC en la educación virtual:**

Continuar con la implementación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que fomenten el desarrollo de competencias TIC en programas de la Escuela de Postgrados de la FAC en modalidad virtual, a distancia, E-learning y B-learning.

f) **Alianzas de Cooperación Tripartita:**

Generar alianzas de cooperación tripartita entre la academia, el sector privado y el Estado para promover el desarrollo de la investigación e innovación con instituciones de naturaleza aeronáutica y aeroespacial. Esto hará visible a la EPFAC y promoverá la generación de competencias y conocimientos de una cultura investigativa, con la ayuda del Escuadrón de Extensión y el Escuadrón de Investigación.



g) **Directrices Unificadas para Movilidad Académica:**

Acciones alineadas con los programas de la EPFAC sobre los procesos, requisitos y trámites necesarios para lograr intercambios de movilidad académica para estudiantes, docentes, investigadores y administrativos académicos. Sistematizar la información y datos actualizados de la movilidad interinstitucional e internacional para que la Oficina de Comunicación Pública de la EPFAC divulgue y publique dicha información por diferentes medios.

h) **Participación en Educación Continuada:**

Fomentar la participación interinstitucional e internacional en la oferta académica de educación continuada en el campo aeronáutico, así como la asistencia a seminarios, congresos y encuentros académicos que permitan estar a la vanguardia en los temas afines a los programas de las maestrías.

i) **Vinculación de Egresados:**

Acciones para vincular a los egresados y miembros activos de la comunidad académica. Con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones Públicas de la EPFAC, divulgar estas participaciones por diferentes medios.

j) **Programa Convenios:**

Buscar alianzas estratégicas que permitan la creación de un programa de convenios para la comunidad académica de la EPFAC, utilizando los convenios como medio de apalancamiento para la internacionalización.



TITULO IV. ESTIMULOS Y FINANCIACIÓN

CAPITULO VII. Estímulos

Artículo 25. Estímulos.

Dentro de la labor de Extensión, internacionalización y Responsabilidad Social de la EPFAC, se encuentran los siguientes estímulos no pecuniarios:

- a) **Certificaciones y Reconocimientos:** El Director de la EPFAC expedirá certificaciones y reconocimientos a aquellos actores universitarios (directivos, docentes, egresados, alumnos) que se distingan por sus proyectos e intervenciones en favor de las comunidades, dentro del contexto de la Función de Extensión.
- b) **Publicaciones:** La EPFAC o la FAC darán orden a la publicación de materiales documentales e insumos que, por su importancia y calidad, hayan solventado los proyectos o campañas asociadas a la función de Extensión y Responsabilidad Social.
- c) **Participación en Instancias Nacionales o Internacionales:** La FAC, a través de la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial (JEAES) gestionará el traslado a las entidades u organismos nacionales e internacionales que avalen las labores universitarias adelantadas dentro del contexto de la función de Extensión.
- d) **Pasantías:** Pasantías en instituciones nacionales e internacionales como estímulo para aquellos estudiantes y docentes que se destaquen en sus proyectos de investigación. Estas pasantías permitirán la adquisición de experiencia práctica y el intercambio de conocimientos en contextos reales.
- e) **Participación en Eventos:** Facilitar la participación en congresos, simposios, foros y conferencias tanto a nivel nacional como internacional. Esto permitirá a los estudiantes presentar sus investigaciones y proyectos, así como establecer redes de contacto con otros profesionales y académicos.
- f) **Programas de Intercambio:** Implementar programas de intercambio académico con otras instituciones de educación superior, permitiendo a estudiantes y docentes realizar estancias cortas en universidades extranjeras para enriquecer su formación y experiencia.
- g) **Reconocimientos Públicos:** Otorgar felicitaciones que de reconocimiento público donde se destaquen los logros y contribuciones de los miembros de la comunidad académica en el ámbito de la extensión.



CAPITULO VIII. Financiación

Artículo 26. Financiación

Los planes, programas, proyectos y actividades a nivel nacional e internacional en desarrollo de la función de Extensión que realice la EPFAC serán financiados con recursos propios y externos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con la normatividad vigente. Los recursos externos provenientes de empresas, instituciones u organizaciones serán de dedicación exclusiva para proyectos que se realicen en beneficio de las comunidades.

La FAC establece un fondo de destinación específica para la financiación de planes, programas, proyectos y actividades de Extensión y Responsabilidad Social. Este fondo garantizará que los recursos sean utilizados de manera eficiente y transparente, asegurando que cada proyecto tenga el apoyo financiero necesario para su ejecución y éxito.

La EPFAC utilizará convenios con entidades externas como una estrategia clave para la obtención y gestión de recursos externos. Estos convenios permitirán la colaboración con empresas, instituciones académicas y organizaciones tanto nacionales como internacionales, facilitando el acceso a fondos, asesorías, capacitaciones y otros recursos necesarios para el desarrollo de proyectos de extensión.

Por consiguiente, la gestión de los recursos externos obtenidos a través de convenios se realizará de manera transparente, con mecanismos de rendición de cuentas que aseguren el uso adecuado y eficiente de los fondos. Esto incluirá la elaboración de informes periódicos sobre el avance y los resultados de los proyectos financiados.



BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia. (1991).

Congreso de la República de Colombia. (1992). *Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*. Diario Oficial 40.700 de diciembre 29 de 1992.

Congreso de la República de Colombia. (2024). *Decreto 529 de 2024. Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=238936>

Ministerio de Educación Nacional. (2010). *Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*. Diario Oficial 48587 de octubre 18 de 2012.

Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Decreto 1075 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo*. Diario Oficial 49.523 de 26 de mayo de 2015.

Ministerio de Educación Nacional. (2019). Decreto 1330 de 2019: Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Ministerio de Educación Nacional. (2003). Decreto 933 de 2003 Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 45.160 del 14 de Abril de 2003.

Ministerio de Educación Nacional (2024). Lineamientos de política para la internacionalización de la educación superior de Colombia. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-422872_Lineamientos_internacionalizacion_educacion_superior.pdf

FAC (2024). Plan institucional de capacitación 2024. https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/Planeacion/Planes/plane_s2024/plan_institucional_de_capacitacion_fac_2024.pdf

Escuela de Postgrados de la FAC (2023). Plan de Internacionalización.



Escuela de Postgrados de la FAC (2024). Reglamento Académico de la EPFAC. Disposición número 004 de 2024. Por la cual se actualiza el Reglamento Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC.

Política de Educación de la Fuerza Pública (PEFuP) 2021- 2026. (2021)

Política de Extensión EPFAC. (2023).

Plan de Internacionalización. (2023).